



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 234- 2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 19 de junio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°159-2012, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio del 2012, en la cual concejo autoriza al señor alcalde realizar la donación de lotes en el terreno ubicado en el Sector Laguna Venecia, entre Prolongación Recreo C-02, Jr. Uruguay C-01 y Jr. Los Geranios C-01, donado por el señor Kerman Arévalo Torres cuya área total es de 2,251.00 m²

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con el Artículo 63 Del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la transferencia de predios a título gratuito pueda efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado a programas de desarrollo, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

Que, el Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece de que en caso el adquirente de un bien estatal a título gratuito no lo destine a la finalidad para la que fue transferido revertirá el dominio del bien. De no haberse establecido el plazo para el cumplimiento de la finalidad, esta será de 02 (dos) años.

Que, las instituciones a ser beneficiadas con esta donación, son instituciones sin fines de lucro que se encuentran dentro del distrito de la Banda de Shilcayo y que no cuentan con un local institucional por tal motivo requirieron disponer de un terreno apropiado para desempeñar sus actividades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Que, por Acuerdo de Concejo N° 223-2011 de Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2011, el Concejo Municipal acordó recibir en calidad de donación, del Señor Kerman Arévalo Torres, el terreno ubicado en el Sector Laguna Venecia, entre Prolongación Recreo C-02, Jr. Uruguay C-01 y Jr. Los Geranios C-01, Manzana G, Lote 1 de la lotización inscrita en la Partida Electrónica N°11004355 del registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tarapoto, cuya área total es de 2,251.00 a la municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo.



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9°, numeral 25) y artículos 59°, 64° y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, compete al Concejo Municipal mediante acuerdo, aprobar la transferencia; donación, cesión, concesión en uso o explotación de sus bienes a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, debiéndose fijar el destino que tendrá el bien, así como el hecho de que el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien a la municipalidad, incorporando las mejoras a título gratuito de conformidad con el artículo 68° de la Ley N° 27972;



Que, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de junio del 2012, ha debatido la posibilidad de donar lotes de terrenos habiendo decidido mediante el Acuerdo de Concejo N°159-2012, transferencia en calidad de donación de lotes en el terreno ubicado en el Sector Laguna Venecia, entre Prolongación Recreo C-02, Jr. Uruguay C-01 y Jr. Los Geranios C-01, cuya área total es de 2,251.00 m² previo saneamiento técnico - legal ha: Círculo del Adulto Mayor "Dios es Amor", Asociación de Personas con habilidades diferentes La Banda de Shilcayo, Sindicato Unitario de Trabajadores En la Educación del Perú - Comité Ejecutivo Regional San Martín - SUTEP - Banda de Shilcayo, Asociación de Conservación y Protección Ecológica Cordillera Escalera "Alto Ahuashiyacu", Correspondiendo al Titular de la Entidad emitir la Correspondiente Resolución.



De conformidad con las facultades conferidas por los artículos 20° inc. 3, artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia en calidad de donación de lotes en el terreno ubicado en el Sector Laguna Venecia, entre Prolongación Recreo C-02, Jr. Uruguay C-01 y Jr. Los Geranios C-01, cuya área total es de 2,251.00 m², previo saneamiento técnico - legal ha: Círculo del Adulto Mayor "Dios es Amor"; Asociación de Personas con habilidades diferentes La Banda de Shilcayo; Sindicato Unitario de Trabajadores En la Educación del Perú - Comité Ejecutivo Regional San Martín - SUTEP - Banda de Shilcayo; Asociación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Conservación y Protección Ecológica Cordillera Escalera "Alto Ahuashiyacu"; de acuerdo a los planos y memoria descriptiva que se adjunta y forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el plazo para el cumplimiento de las respectivas finalidades será de 02 (dos) años, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal y áreas administrativas de la Municipalidad en cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE

